



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3348 - EX-2022-01280798- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3348

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 568 —Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología—.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º Se derogan los artículos 101, 102, 103 y 104 —Capítulo XIII de los Fonoaudiólogos— de la Ley provincial 578, por la cual se establece el ejercicio de la medicina, odontología, colaboradores y auxiliares de las misma en la provincia.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de junio de dos mil veintidós.

Marcos G. Koopmann Irizar

Aylen Martin Aymar

Presidente

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3348

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y

Boletín Oficial y archívese.-